COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2011 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA EL REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas del día viernes 04 de Noviembre del año dos mil once, en el local de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto – 2° piso, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la UOC N° 1 COMANDO EN JEFE, nombrado por Orden Particular N° 749/11 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 04 de Noviembre de 2011, integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación:

PRESIDENTE : GRAL BRIG JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
SECRETARIO : TTE INT SONIA ELIZABETH FRANCO
MIEMBROS : CNEL DEM NELSON TEODORO FERNANDEZ C.
: CAP JM SANDRA GOMEZ DE MOLINAS

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 49/2011 de la UOC N° 1 COMANDO EN JEFE, para el **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA EL REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL"**. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

En desarrollo del proceso de selección para la Contratación Directa N° 49/2011 de la Unidad Operativa de Contratación N° 1 Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, para el **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA EL REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL"**, este Comité presenta el informe de evaluación de la misma, que se realizó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios N° 21909/03 y 5174/05, que establecen las metodologías de evaluación a ser aplicadas en los procesos de contrataciones.

El día 31 de Octubre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos se procedió a la apertura de sobres, de lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 102/2011, en la cual textualmente se expresa que han presentado sus ofertas los siguientes:

OFERENTE(S)	Monto total de la Oferta
PLUS CAR S.A.	Gs. 37.700.000.-
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	Gs. 25.276.000.-
DAN & KAR S.R.L.	Gs. 41.350.000.-
CASA LYONS	Gs. 39.900.000.-
AMERICA NEUMATICOS	Gs. 31.644.000.-
RODAR S.R.L.	Gs. 37.260.000.-

1 EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

Se han examinado las ofertas para verificar que todos los documentos solicitados hayan sido suministrados de conformidad a las condiciones del presente llamado; para lo cual se transcribe a continuación los documentos solicitados en el presente llamado:

a. El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2;
b. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;
c. Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC);
d. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente;
e. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente;
f. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);
h. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas;
i. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza no hallarse involucrado en prácticas que violan los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil;
j. Presentar la certificación de su cuenta bancaria, original o autenticada;
k. Copia de contratos y/o facturaciones anteriores de los dos últimos años, de bienes similares a lo solicitado;
l. Balance General de los 2 últimos años;
m. Certificación de buen cumplimiento satisfactorio de contratos anteriores de bienes similares a lo solicitado;
n. Constancia de pago o no adeudar al seguro social
o. Planilla de especificaciones técnicas firmada (anexo 3)
p. Declaración Jurada de estar plenamente conforme con el Pliego de Bases y Condiciones
q. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial (en el momento de la firma en caso de ser adjudicado)
r. Certificado de registros general de quiebras (en el momento de la firma en caso de ser adjudicado)
s. Catalogo de bienes ofertados.

Observación:
(SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en el inciso b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y r) cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SURGE QUE:

1. La firma **PLUSCAR S.A.** presenta los siguientes documentos:
   Documentos de Carácter Sustancial: presenta en forma satisfactoria los documentos de carácter sustancial.

La capacidad del firmante de la oferta se acredita con el Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 61 del 08-03-2010 obrante en estado ACTIVO, en el SIPE.
Respecto a la presentación de su formulario de Carta/Oferta – Anexo 2, el Oferente ha indicado correctamente en el ítem Nº 3 el código de catalogo que corresponde al bien solicitado por la Convocante (Cámara para Camión), no así la Descripción del Bien. Sin embargo en el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas, ha indicado que efectivamente el bien cotizado corresponde a lo solicitado por la Convocante en dicho ítem.

Documentos Formales: no presenta los siguientes documentos:

1) Copia de contratos y/o facturaciones anteriores de los dos últimos años, de bienes similares a lo solicitado
2) Certificado de buen cumplimiento de contratos anteriores de bienes similares a lo solicitado
3) Declaración Jurada de estar plenamente conforme con el Pliego de Bases y Condiciones

2. La firma **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.** presenta los siguientes documentos:

Documentos de Carácter Sustancial: presenta en forma satisfactoria los documentos de carácter sustancial.

Documentos Formales: no presenta el siguiente documento:

1) Certificado de buen cumplimiento de contratos anteriores de bienes similares a lo solicitado

3. La firma **DAN & KAR S.R.L.** presenta los siguientes documentos:

Documentos de Carácter Sustancial: presenta en forma satisfactoria los documentos de carácter sustancial.

La capacidad del firmante de la oferta se acredita en sus Estatutos Sociales obrante en estado ACTIVO, en el SIPE.

Documentos Formales: no presenta los siguientes documentos:

1) Fotocopia de Patente Municipal
2) Copia de contratos y/o facturaciones anteriores de los dos últimos años, de bienes similares a lo solicitado.
3) Certificado de buen cumplimiento de contratos anteriores de bienes similares a lo solicitado
4) Declaración Jurada de estar plenamente conforme con el Pliego de Bases y Condiciones

4. La firma **AMERICA NEUMATICOS S.A.** presenta los siguientes documentos:

Documentos de Carácter Sustancial: la capacidad del firmante de la Oferta se encuentra acreditada, no obstante no presenta en forma satisfactoria el siguiente documento:

Formulario de Carta/Oferta- Anexo 2: no corresponde al Formulario emitido por la Convocante y que forma parte de las documentaciones establecidas en la Carta de Invitación, por los siguientes motivos:

a) En el numeral 5 debió incluir su Planilla de Precios

b) Extiende su Oferta contemplando condiciones no establecidas por la Convocante (numerales 9 y 10)

La oferta no ha dado cumplido las prescripciones establecidas en la cláusula 10 del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa, que señala: "El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2. b)…"
En consecuencia, deberá aplicarse las prescripciones del Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamente la Ley de Contrataciones Públicas que dice: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1… 2.El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"; concordante con el Art. 61, numeral 1 del mismo Decreto que establece: "1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

5. La firma **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.** presenta los siguientes documentos:
Documentos de Carácter Sustancial: presenta en forma satisfactoria los documentos de carácter sustancial.
La capacidad de los firmantes de la oferta se acredita con la Escritura de Constitución de la firma y el Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 55 del 04-07-2011 obrante a fojas 7/17 de su oferta.

Documentos Formales: no presenta los siguientes documentos:
1) Constancia de no adeudar al seguro social

6. La firma **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado** presenta los siguientes documentos:
Documentos de Carácter Sustancial: presenta en forma satisfactoria los documentos de carácter sustancial.
Documentos Formales: no presenta el siguiente documento:

1) Catalogo del Bien Ofertado

Conclusión: La Ofertas presentadas por: **PLUSCAR S.A., NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., DAN & CAR S.R.L., IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L y CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado**, han dado cumplimiento a la presentación satisfactoria de los documentos de carácter sustancial y con susceptibles de ser analizadas en la siguiente etapa.

La Oferta presentada por: **AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A**, no ha dado cumplimiento a la presentación satisfactoria de los documentos de carácter sustancial, incumpliendo lo establecido en el Art. 60, numeral 1 del Decreto 21.909/03, que Reglamenta la Ley de Contratación Públicas; debiendo aplicarse en consecuencia lo prescrito en Art 61 del mismo Decreto, el cual prescribe: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2...".

2. **EVALUACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS.**

En esta etapa el Comité de Evaluación (CE) procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Precios y cuyo resumen es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLUS CAR	NEUMATICOS ASUNCIÓN	DAN & KAR	CASA LYONS	RODAR S.R.L
1.	Cubierta p/ Camioneta	40	28.000.000	16.240.000	26.400.000	26.000.000	24.800.000
2.	Cubierta p/ Camión	6	8.400.000	7.656.000	13.800.000	12.720.000	11.160.000
3.	Cámara p/ Camión	10	1.300.000	1.380.000	1.150.000	1.200.000	1.300.000
TOTAL OFERTA			37.700.000	25.276.000	41.350.000	39.900.000	37.260.000

La firma **NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L.** presenta la oferta más conveniente en el presente llamado pero la misma no se ajusta a los requerimientos solicitados por la Institución convocante, de acuerdo a las siguientes observaciones:

- Que los bienes ofertados en los ítems 1 y 2, no se adecuan a las exigencias de calidad y eficiencia requeridas por el Regimiento Escolta Presidencial, para cumplir con la misión asignada, cual es la de cubrir los Servicios de Seguridad Presidencial tanto en la capital como en el interior del país, y protección de Mandatarios de Gobiernos extranjeros de visita Oficial al país.

- Que los vehículos del parque automotor de la Unidad, son sometidos a una rigurosa situación de operatividad, y generalmente desarrollan altas velocidades en las operaciones de cierre, seguimiento y escolta, transportando personal y armamentos, que requieren del vehículo gran versatilidad y resistencia a las maniobras realizadas en todo tipo de terrenos, para lo cual es indispensable que las mismas se caractericen por ser una goma reforzada para mejor tracción, agarre en el suelo y adherencia a la superficie de rodamiento, y tener una alta resistencia que mejore la estabilidad de dirección, la velocidad y durabilidad.

- Que los neumáticos requeridos deben de adecuarse a las necesidades y reunir las condiciones de seguridad indispensables para el tipo de desplazamientos que realizan, donde los mismos deben ser de cinturas anchas de acero que son resistentes a la tensión que refuerzan la suela para mejorar la respuesta de la dirección y una duración de vida optima; capa de cima sin junta en la circunferencia para mejorar la resistencia de la cintura, así como la uniformidad para un mayor confort y mayor estabilidad a gran velocidad; debe de tener una inserción en la banda de nervio central para un excelente frenado, dando una excelente motricidad y adherencia en todo tiempo; debe contar con un bloque de protección lateral y bajo ranura, que protege contra los golpes ocasionados por objetos salientes, y mejora la tracción en terrenos blandos (barros) y contra los baches, para prevenir daños por impacto y atenuar los golpes externos optimizando la seguridad de conducción; aro sin junta para evitar el desllantado durante la conducción con poca presión; con banda de rodadura de los lados para mayor estabilidad en las curvas para lograr el control y estabilidad de la trayectoria; con cinturas reforzadas de nylon, construcción de la correa de alta resistencia, para mayor solidez y alta resistencia que mejoran la estabilidad de dirección y durabilidad, dando así un bajo nivel de ruidos y de generación de vibraciones, donde deben ser resistentes a la fatiga, al desgaste desigual y a las grietas.

- Que la Ley N° 2051/03 en su Art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1...3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Que el Art. 4° "Economía y eficiencia": Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
Consecuentemente a lo mencionado con anterioridad, el Comité de evaluación resuelve eliminar la oferta presentada por **NEUMATICOS ASUNCIÓN** por no adecuarse a lo requerido por la Convocante.

La firma **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.** presenta la segunda mejor oferta, por lo tanto la misma queda seleccionada provisoriamente como la más conveniente, para ser analizada en las especificaciones técnicas.
La firma **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L .,** cumple con las especificaciones técnicas en lo solicitado por la Convocante.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63°, del Decreto N° 21.909/03, basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, aprobado por Ley N° 4249/2011 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, y a la Programación Anual de Contrataciones, este Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

Adjudicar el procedimiento de Contratación Directa N° **49/2011 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS para el Regimiento Escolta Presidencial"**, a la siguiente firma:

CD N° 49/2011 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS para el Regimiento Escolta Presidencial" a la firma **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.** Por demostrar solvencia técnica, económica y legal, se consideran suficientes además para cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual su oferta resulta conveniente a los intereses de la institución; además, la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las exigencias requeridas, conforme al Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día jueves 17 de noviembre de 2011, en las dependencias de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los miembros del Comité de Evaluación.

.....
SANDRA GOMEZ DE MOLINAS
Cap JM - Miembro

.....
NELSON TEODORO FERNANDEZ
Cnel DEM – Miembro

.....
SONIA ELIZABETH FRANCO
Tte Int – Secretaria

.....
GRAL BRIG JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
Presidente del Comité de Evaluación